Camara Gerencia

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Fondo Adaptación, en adelante "**EL FONDO**", cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EL FONDO tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

El artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", estableció que **EL FONDO**, haría parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 y podría estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores, con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado.

Así mismo, de conformidad con el Decreto 1712 del 2014 *"Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"* consigna el principio de la calidad de la información, el cual establece que *"Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."* Para lograr esta disponibilidad oportuna de la información establecida en el principio de calidad citado, **EL FONDO** debe contar con plenoacceso cuando sea requerido, a la información que se gestiona en sus procesos, actividades y proyectos. Lo anterior hace necesario que cuente con los recursos tecnológicos de procesamiento, almacenamiento y conectividad que lo garantice.

De igual forma, teniendo en cuenta que **EL FONDO**, da cumplimiento a la política de GobiernoDigital - Decreto 1008 de 2018, debe atender su objetivo el cual es *"Promover el uso y aprovechamientode las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"*, por lo cual se hace necesario tomar las acciones necesarias para garantizar el entorno de confianza digital en el entendido que este se apoya en los recursos tecnológicos con que cuenta la Entidad para su gestión.

Así mismo, siguiendo el segundo propósito de la política de Gobierno Digital establece *"Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías*

de información: consiste en desarrollar procesos y procedimientos que hagan uso de las tecnologías de la información, a través de la incorporación de esquemas de manejo seguro de la información y dela alineación con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI),a fin de apoyar el logro de las metas y objetivos de la entidad." Por lo tanto, se hace necesario que la Entidad cuente con los recursos tecnológicos requeridos y adecuados para apoyar el logro de lo descrito.

Ahora bien, vale la pena resaltar que, para el cumplimiento óptimo de las funciones consignadas en el Decreto 4785 de 2011, el artículo 4 del Decreto 4819 de 2010 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y las normas que los adicionen o modifiquen, **EL FONDO** cuenta con una Gerencia que para garantizar el logro de los objetivos institucionales misionales y demás actividades asignadas, requiere contar con la provisión de los elementos tecnológicos necesarios con el fin de asegurar el normal e ininterrumpido desarrollo de los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Por solicitud de Gerencia se ve la necesidad de adquirir un sistema de videoconferencia, el cual debe ser compatible con el sistema que la entidad adquirió en el mes de septiembre de 2020 a través del contrato FA-MC-I-S-004-2020, de tres (3) pantallas interactivas de 55" OneScreen para las diferentes salas de reuniones y capacitación que tiene.

La contratación se debe realizar por una firma o entidad especializada en el suministro de elementos de videoconferencia y que cuente con la capacidad humana, logística, herramientas y equipos técnicos al igual que con la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, como de las cláusulas establecidas en el contrato que surja del presente estudio.

1.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Los antecedentes están consignados en el anexo N° 01 Análisis del Sector.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del **FONDO** de la vigencia fiscal 2021, previa verificación al respecto.

Ítem	Descripción	Rubro	Cant	V/ Unit.	V/ Total
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de videoconferencia para la	A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	1	$ 4.469.830	$ 4.469.830

	oficina de Gerencia en el FONDO ADAPTACIÓN.				
				Total	**$ 4.469.830**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de videoconferencia para la oficina de Gerencia en el FONDO ADAPTACIÓN.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El sistema de videoconferencia, que se pretende adquirir debe ser con equipos de última Tecnología, de la marca OneScreen, para garantizar la compatibilidad con los Monitores interactivos de la misma marca que ya posee la entidad; estos deben ser instalados y puestos en funcionamiento por **EL CONTRATISTA** en la sede del **FONDO**.

ITEM	EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	Modulo OPS PC Interno OneScreen (Ver Ficha Técnica)	UN	1
2	Webcam OneScreen (Ver Ficha Técnica)	UN	1
3	Teclado Inalámbrico OneScreen (Ver Ficha Técnica)	UN	1

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
45121506	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15 Cámaras	06 Cámaras de video conferencia

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el Anexo No. 1 Requerimientos Técnicos y los demás documentos del proceso de selección.

EL CONTRATISTA debe ejecutar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo, el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso de selección.

2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La entrega se realizará en la sede del **FONDO** en la calle 16 No 6 – 66 Edificio Avianca, teléfono (0571) 4325400 extensión 199.

2.5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará una entrega de forma total cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará las características técnicas de los elementos adquiridos, instalados, configurados y puestas en funcionamiento de acuerdo a lo consignado el Anexo No. 1 Requerimientos Técnicos.

2.5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, aceptación de la oferta, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía por parte de la Entidad y estar al día en el pago de aportes a la Seguridad Social.

2.5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las inherentes al contrato que se celebre, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato se obliga para con **EL FONDO** a:

OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con **EL FONDO** a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Acatar la constitución política, la ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias

para el cumplimiento de dicho objeto.

3. Contar con las herramientas de software, hardware e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.
5. Cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato las cuales deberá presentar al **FONDO** para su respectiva aprobación.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con **EL FONDO** a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar al **EL FONDO** los equipos en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, que se discriminan en el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos.
2. Debe mantener lo especificado en su propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes Estudios y Documentos previos, la propuesta deberá reunir en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones solicitados en los mismos y en el documento de invitación de mínima cuantía.
3. Debe mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
4. Los Monitores Interactivos deberán entregarse, instalados, configurados y funcionando a través de la red; todo debidamente organizado y cumpliendo con la respectiva normatividad que rige en la legislación colombiana para este tipo de elementos tecnológicos.
5. Garantizar el servicio de soporte técnico por el término de un (1) año, para un número ilimitado de requerimientos.
6. **EL CONTRATISTA** deberá reponer o cambiar los productos que presenten defectos o resulten inservibles.
7. Entregar al supervisor del contrato, manual de administración y configuración del sistema

respectivo.

8. Realizar una capacitación del sistema de administración para las personas designadas por **EL FONDO**, para el manejo respectivo de los equipos, mínimo a dos (2) administradores del sistema.
9. Cambiar los equipos y elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten daño y/o mal funcionamiento derivado de su fabricación, diseño o transporte. Cualquier cambio de los elementos deber ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su requerimiento.
10. Hacer entrega de las garantías otorgadas por la firma fabricante de cada uno de los equipos entregados.
11. Asumir los costos de transporte, entrega e instalación de los bienes y/o elementos objeto del contrato.
12. Deberá otorgar una garantía extendida de tres (3) años la cual empezará a contar a partir de la firma del acta de recibo de los equipos; Los accesorios si no son de la misma marca deben por lo menos ser homologados por el fabricante. Las instalaciones de los diferentes elementos que conforman el presente proyecto deben ser realizados con los estándares que la entidad y el área de tecnología ha llevado. En las instalaciones debe tenerse en cuenta que deben quedar estéticas, que no dañen el ornato y la estética del edificio, se deben usar techos, cielos rasos para llevar cableado, debidamente protegido en canaleta.
13. Disponer del personal y demás elementos necesarios para la instalación, configuración y entrega oportuna de los bienes objeto de compra.
14. Se debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos al primer año después de haberse entregado a entera satisfacción, y el segundo al año siguiente sin que esta actividad genere un gasto para la entidad. La actividad que se debe realizar es limpieza de elementos físicos, ajustes y actualizaciones a que haya lugar del software.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Indicar al **CONTRATISTA** los puntos respectivos de instalación.
2. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
3. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera **EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
5. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
6. Colaborar con **EL CONTRATISTA** en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

Nota: El personal que **EL CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con **EL FONDO**. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del **CONTRATISTA**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

2.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Se requiere supervisor ☒
Se quiere contratar apoyo a la supervisión ☐

La supervisión del contrato será ejercida por el ***Profesional I del E.T Tecnologías de la Información,*** o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 5 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: *"Contratación mínima cuantía (...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)" "(...) PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*.

Por lo anterior, y teniendo presente que el valor del presupuesto oficial del presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, la cual se aplica desde $1 hasta $59.054.190.

Es importante señalar que la entidad hizo la respectiva consulta para el proceso, y no existe un acuerdo marco vigente para la adquisición de la necesidad, a la fecha.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/TE ($4.469.830), incluido IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos, directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11421 del 28 de Julio de 2021 por valor CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/TE ($4.469.830), incluido IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES UNITARIOS (SI LOS HAY)

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado. Lo anterior permite reducir costos en la contratación

de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

4.3. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de establecer el precio de mercado para la **Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de videoconferencia para la oficina de Gerencia en el FONDO ADAPTACIÓN**, con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se solicitó cotización por correo a empresas que comercializan este tipo de bienes.

				Consemad SAS		CLARY ICON S.A.S.		Walter Bridge		Promedio Tope Valores Unitarios
ITEM	EQUIPOS	UNID.	CANT.	V/r Unitario	V/r Total	V/r Unitario	V/r Total	V/r Unitario	V/r Total	Con IVA
1	Modulo OPS PC Interno OneScreen (Ver Ficha Técnica)	UN	1	$ 3.065.546	$ 3.065.546	$ 2.647.272	$ 2.647.272	$ 3.648.000	$3.648.000	$ 3.713.125
2	Webcam OneScreen (Ver Ficha Técnica)	UN	1	$ 478.991	$ 478.991	$ 420.622	$ 420.622	$ 570.000	$ 570.000	$ 582.946
3	Teclado Inalámbrico OneScreen (Ver Ficha Técnica)	UN	1	$ 136.854	$ 136.854	$ 138.337	$ 138.337	$ 162.857	$ 162.857	$ 173.759
			SUBTOTA L		$ 3.681.391		$ 3.206.231		$ 4.380.857	
			IVA 19%		$ 699.464		$ 609.184		$ 832.363	
			TOTAL		$ 4.380.855		$ 3.815.415		$ 5.213.220	
			Promedio		**$ 4.469.830**					

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas con base en los requerimientos de la entidad el 21 de julio de 2021. Se profundiza más en el anexo No. 01 Análisis del Sector.

Para la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Monitores Interactivos para **EL FONDO**, que requiere la Entidad se valoró la información proveniente de las cotizaciones de chequeo recibidas en el estudio de mercado, y se estableció un valor promedio de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/TE ($ 4.469.830), incluido IVA. Teniendo en cuenta el valor del estudio de mercado, se ha considerado este presupuesto necesario para la ejecución del presente contrato. Con base en la cual el ordenador del gasto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11421 del 28 de julio de 2021 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/TE ($ 4.469.830), incluido IVA., y demás gastos que haya lugar.

4.3. FINANCIACIÓN

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba, se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 11421 del 28 de julio de 2021; expedido(s) por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del **FONDO**.

4.4. ANÁLISIS DE SECTOR

Se anexa el Análisis del sector.

4.5. FORMA DE PAGO

EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato en un (1) sólo pago, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa entrega total de los elementos objeto del contrato.

El anterior valor se pagará previa entrega de los objetos previstos de acuerdo con las obligaciones del **CONTRATISTA**, el informe del **SUPERVISOR** de recibo a satisfacción de los servicios y de cumplimiento para el pago, así como la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, y previo visto bueno del **SUPERVISOR** del contrato en aplicación del procedimiento definido para pagos por **EL FONDO**.

Cuando la factura o la cuenta de cobro y los soportes no se presenten con el lleno de los requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. Para los efectos establecidos en el inciso 3 del artículo 773 del Código de Comercio modificado por la ley 1676 de 2013, la factura solamente se entenderá aceptada una vez reúna los requisitos legales y los exigidos por **EL FONDO** para su pago, circunstancia que conoce y acepta **EL CONTRATISTA**, con la presentación de la oferta.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al **CONTRATISTA**, en la cuenta bancaria que este indique, cuya titularidad acredite.

Para cada pago se requiere:
a). Factura y/o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos legales y soportes de la prestación de servicios.
b). Informe del **SUPERVISOR** del contrato de recibido a satisfacción.
c). Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.
d). Todos los demás documentos requeridos por **EL FONDO** y los establecidos en el Manual de

Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que resultare, se entenderán incluidos en el precio ofrecido en la oferta económica. **EL FONDO** efectuará las retenciones a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 20112 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, **EL FONDO**, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, **EL FONDO** o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del **CONTRATISTA** el menor valor del precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*". En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en tercer lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes. Por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

La entidad verificará que la oferta se presente con los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Capacidad técnica

5.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.2.1.CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica requerida para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deben radicar su oferta a través del SECOP II con los documentos que adelante se relacionan.

En el presente proceso de contratación pueden participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces, las cuales podrán asociarse mediante consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los presentes estudios previos, en la Invitación Pública, adendas si los tuviere y documentos anexos por sí mismos o mediante apoderado, con capacidad para presentar la correspondiente oferta, celebrar y ejecutar el contrato que se derive de la invitación y que no se encuentren incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, para celebrar contratos con las Entidades Estatales.

La capacidad jurídica comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

i. Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta.
ii. Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones., con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.
iii. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
iv. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente.
iv. No tener antecedentes judiciales que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato correspondiente.
v. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política ni encontrarse en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Corresponden a los que se establezcan en el Anexo de Generalidades del pliego de condiciones del proceso de selección.

5.2.2. MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica requerida para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deben radicar su oferta a través del SECOP II con los siguientes documentos:

5.2.2.1 Persona Natural – Registro Mercantil:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los

treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

5.2.2.2. Certificado de existencia y representación legal:

Las personas jurídicas deben acreditar la capacidad jurídica adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, en el cual se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública.
c) Los representantes legales de la misma;
d) La calidad del representante legal;
e) Las facultades del representante legal;
f) Que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5.2.2.3. Autorización del Órgano Competente:

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y ejecutar la aceptación de oferta es decir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades cuantitativas o cualitativas del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para ejecutar el contrato, para ese efecto se deberá anexar la correspondiente autorización del órgano competente, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y ejecutar la aceptación de oferta que para estos efectos es el contrato, en caso de resultar seleccionado.

5.2.2.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 4 y 5 - Modelo De Conformación Consorcio o Unión Temporal):

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes de la forma asociativa.
2. La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo del **FONDO**.
3. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, **EL FONDO** entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
4. El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, el cual debe coincidir con el de la Invitación.

5. La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren y la designación de un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
7. La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.
8. Los consorcios y las uniones temporales una vez aceptada la oferta deberán obtener el Nit y Registrarse en el Rut, debido a que intervendrán en actos u operaciones en los cuales por expresa disposición legal, deben efectuar retención. Lo anterior de conformidad a lo consagrado en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal debe acompañarse de los documentos que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa. (Certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actas de junta directiva u órgano competente y poderes).

Una vez constituido el consorcio o la unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el contrato de asociación, ni modificar los términos de su participación en aquél, salvo en el evento en que **EL FONDO** lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Los aspectos relacionados con la participación de consorcios y de uniones temporales en este proceso y con la ejecución del contrato derivado de esta invitación por cualquiera de dichas modalidades de asociación, no regulados en estas reglas, se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto General de Contratación Administrativa.

5.2.2.5. Fotocopia del documento de identidad

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante legal o de su apoderado.

5.2.2.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. FORMATO No. 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES LABORALES.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, los proponentes deben estar al día con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, FORMATO No. 2 –

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES LABORALES, de la presente invitación, expedida por su revisor fiscal — si, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la oferta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre de este proceso de selección. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

5.2.2.7. Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y Judiciales (Ministerio de Defensa – Policía Nacional), multas (Sistema Nacional de Medidas Correctivas– Art. 183 Ley 1801 de 2016 –Representante Legal persona natural-

Adicionalmente, con el fin de verificar si los proponentes personas naturales, proponentes personas jurídicas y sus representantes legales, en el caso de los consorcios y uniones temporales, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en esta invitación o celebrar el contrato correspondiente, **EL FONDO** consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI, el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas Correctivas– Policía Nacional Art. 183 Ley 1801 de 2016 en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000,y de la Ley 90 de 1995 y del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

5.2.2.8. Publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuestos sobre las rentas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente deberá acreditar haber efectuado la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuestos sobre las rentas a través del documento respectivo donde conste el cumplimiento del anterior requisito.

5.2.2.9. OTROS DOCUMENTOS

Finalmente, los oferentes deben aportar con su propuesta:

- Compromiso anticorrupción de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO No. 6 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.**
- RUT vigente, expedido con una antelación no mayor a 90 días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- RIT vigente, expedido con una antelación no mayor a 90 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificación Bancaria

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes. Por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la experiencia de los mismos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que garanticen del principio de selección objetiva.

La entidad evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que éstos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Capacidad técnica

5.3.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el presente estudio previo, como se establece a continuación:

5.3.3.1.1. MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.3.1.2 Experiencia del proponente:

Los oferentes deben acreditar experiencia específica en venta, suministro, distribución o comercialización de equipos de cómputo, tecnológicos o similares al objeto del contrato,

mediante máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados a la fecha de cierre del proceso, y cuya sumatoria total en valores sea igual al 100% o superior al presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual se requiere diligenciar el **Formato No. 2 Experiencia**.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. Del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2021.

Nota 2: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe Indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (deberá ser el funcionario competente).

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

EL FONDO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia especifica.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, **EL FONDO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, **EL FONDO** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto-certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del Proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto-certificaciones.

El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

EL FONDO se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

5.3.3.2 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE.

A) **ANEXO DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:** El proponente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso mediante el diligenciamiento del anexo de aceptación de requisitos técnicos mínimos y suscripción de éste por parte del proponente y/o representante legal según el caso.

5.4. OFERTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al ANEXO OFERTA ECONÓMICA, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Nota 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 2: Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONOMICA, el valor de cada ítem (Incluido el IVA) y el total de la sumatoria de los ítems. El valor total ofertado en el ANEXO - OFERTA ECONOMICA no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, así como tampoco los valores unitarios ofertados podrán ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial.

Nota 3: En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el anexo indicado anteriormente, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación, si al momento de efectuar la corrección aritmética la oferta supera el presupuesto oficial establecido, la oferta será rechazada.

Nota 4: Durante el plazo de ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá mantener los precios ofertados.

Criterio	Verificación
Oferta Económica	Cumple / No cumple

5.5. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

Serán los establecidos en la invitación pública.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

"(...) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.".

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en el anexo No. 03 matriz de riesgos que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

8. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los Riesgos del Proceso de Contratación, las características del sector y el objeto del contrato que se pretende suscribir, se considera necesario requerir la constitución de las siguientes garantías:

Cumplimiento: Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que garantice la calidad de los bienes por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Amparos exigidos	***Valor mínimo asegurado***	***Vigencia mínima exigida***
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

9. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES (N/A)

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

10. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo:

- Anexo No. 01 Análisis del sector.
- Anexo No. 02 Requerimientos técnicos
- Anexo No. 03 matriz de riesgos

SANDRA MARCELA MURCIA MORA
Secretaria General

Elaboración del documento:	**Aprobación técnica**	**Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:**	**Aprobación Jurídica por parte del sector/ macroproyecto o dependencia respectiva:**	**Aprobación Gestión del Riesgo y Adaptación (siempre que aplique):**
Armando Fajardo Contreras *Profesional I Grado 6 E.T. Tecnologías de la Información.*	***Jorge William Álzate Sánchez*** *Asesor I - Líder E.T. Tecnologías de la Información E.T. Tecnologías De La Información*	***Andrés Parra Beltrán*** *Subgerente De Estructuración*		

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcamelo	MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-15-00	FONDO ADAPTACION
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-28-11:46 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	11421	**Fecha Registro:**	2021-07-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	13-15-00 FONDO ADAPTACION						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	4.469.830,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.469.830,00	**Saldo x Comprometer:**	4.469.830,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11421	**Fecha Registro:**	2021-07-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-15-00 FONDO ADAPTACION	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	4.469.830,00	0,00	4.469.830,00	4.469.830,00	0,00

Objeto:	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de videoconferencia para la oficina de Gerencia en el Fondo Adaptación.

MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO

Firmado digitalmente por MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
Fecha: 2021.07.28 11:48:09 -05'00'

Firma Responsable